UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 405 -2025-UNSCH-R

Ayacucho, 30 JUN 2025

VISTOS:

El Proveído Nº 1812-2025-R del Rectorado, el Memorando Nº 1880-2025-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando Nº 1214-2025-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto, el Informe Legal Nº 111-2025-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe Técnico Nº 102-2025-UNSCH-DIGA-URRHH de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración sobre otorgamiento de pensión provisional de viudez a Noemí Lucila Cruz de Beingolea; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de fecha 05 de marzo de 2025, Noemí Lucila Cruz de Beingolea, cónyuge supérstite del causante Víctor Julio Beingolea Ochoa, pensionista de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado el otorgamiento de pensión provisional de viudez, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 687-90, de fecha 10 de agosto de 1990, se otorgó la pensión definitiva de cesantía al Ing. Víctor Julio Beingolea Ochoa, ex Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen de pensiones del Decreto Ley Nº 20530, a partir del 16 de agosto de 1990;

Que, con el acta de defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil que obra en el expediente administrativo, se acredita el fallecimiento del Ing. Víctor Julio Beingolea Ochoa ocurrido el 01 de marzo de 2025;

Que, en concordancia con los artículos 32º y 48º del Decreto Ley Nº 20530, la Ley Nº 28449, Ley que establece las nuevas reglas del régimen de pensiones del Decreto Ley Nº 20530 y el Informe Técnico de Liquidación Previsional Nº 004-2025-UNSCH-DIGA-URRHH-ARP/CLKJ, de fecha 05 de junio de 2025, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración, resulta procedente otorgar la pensión provisional de viudez a Noemí Lucila Cruz de Beingolea;

Que, con Memorando Nº 1214-2025-UNSCH-OPP-UP, de fecha 25 de junio de 2025, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el otorgamiento de la pensión provisional de viudez a Noemí Lucila Cruz de Beingolea;

Estando al Informe Legal Nº 111-2025-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.5 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 48º del Decreto Ley Nº 20530 y el artículo 273°, numeral 8 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 405 -2025-UNSCH-R

RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR, a partir del 01 de marzo de 2025, la pensión provisional de viudez a NOEMÍ LUCILA CRUZ DE BEINGOLEA, cónyuge supérstite del causante Víctor Julio Beingolea Ochoa, pensionista de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen pensionario del Decreto Ley Nº 20530, por el monto de Un Mil Diecisiete y 01/100 Soles (S/ 1,017.01), desagregado conforme al siguiente detalle:

CONCEPTOS PENSIONABLES	PENSIÓN PROVISIONAL DE VIUDEZ
Remuneración Básica	0.03
Remuneración Reunificada	16.74
Transitoria para Homologación	321.45
Bonificación Familiar	1.35
Bonificación Personal	0.01
Bonificación Adicional por Desempeñar Cargo Directivo	14.57
Ley Nº 25203-FEDU	68.81
Decreto de Urgencia Nº 090-96	67.99
Decreto de Urgencia Nº 073-97	78.55
Decreto de Urgencia Nº 011-99	91.12
Art. 2º Decreto Ley Nº 25697	0.00
REAJUSTE DE PENSIONES	0.00
Decreto Supremo Nº 120-2008-EF	6.75
Decreto Supremo Nº 014-2009-EF	6.75
Decreto Supremo Nº 077-2010-EF	9.00
Decreto Supremo Nº 031-2011-EF	11.25
Decreto Supremo Nº 024-2012-EF	11.25
Decreto Supremo Nº 004-2013-EF	11.25
Decreto Supremo Nº 003-2014-EF	12.15
Decreto Supremo Nº 002-2015-EF	13.50
Decreto Supremo Nº 005-2016-EF	17.10
Decreto Supremo Nº 020-2017-EF	19.35
Decreto Supremo Nº 011-2018-EF	13.05
Decreto Supremo Nº 009-2019-EF	13.50
Decreto Supremo Nº 006-2020-EF	13.50
Decreto Supremo Nº 006-2021-EF	13.50
Decreto Supremo Nº 014-2022-EF	13.50
Decreto Supremo Nº 007-2023-EF	15.75
Decreto Supremo Nº 002-2024-EF	13.50
Decreto Supremo Nº 003-2025-EF	13.50
Diferencia para reajustar a la R.M.V. Ley Nº 28449	128.24
TOTAL PENSIÓN	1,017.01

Artículo 2º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2025 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 405 -2025-UNSCH-R

-03-

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
PRODUCTO	:	3999999 Sin Producto
ACT/AI/OBR	:	5000991 Obligaciones Previsionales
META-FINALIDAD	:	00001 - 0001153 Pago de Pensiones
SEC-FUNC	:	0051
RUBRO	:	00 Recursos Ordinarios
ESPECÍFICA DE GASTO	:	2.2. 1 1.1 1 Régimen de Pensiones DL. 20530

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración para que abone la pensión a la beneficiaria, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
Oficina de Normalización Previsional
Interesada
Archivo

YWVJ/gods